



PROCESO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
RAD. 2021-00072-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de junio dos mil veintidós (2022)

Exhorta la parte actora el envío del oficio de cancelación de la medida cautelar (inscripción de demanda)¹, y revisado el diligenciamiento se observa que en sentencia proferida el 31 de enero de 2022 se obvió hacer mención expresa de esta situación.

En consecuencia, De conformidad con el art. 597 del GP, ordénese el levantamiento de la cautela impuesta sobre el citado inmueble identificado con MI N°324-12574 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, que fuere comunicada al ente registral por oficio 764 del 31/5/2021.

Librese la comunicación que corresponda. Por secretaría expedir constancia de ejecutoria de la sentencia proferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PAENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 94, PUBLICADO EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO

¹ Pdf 89